Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 124**

CLASE A, participación del fondo BBVA MERCADOS PRIVADOS VII 2024, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 28/06/2024
Gestora: BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC
Depositario: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.
Auditor: Deloitte Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 18/10/2024
Grupo Gestora: BBVA
Grupo Depositario: BBVA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años prorrogable a 7 años desde la Fecha de Cierre.

Objetivo de gestión: El FIL persigue rentabilidades a medio y largo plazo a través de la inversión en Fondos Subyacentes (FS).

Política de inversión:
Casi el 100% del patrimonio se invertirá en ECR, IIC y EICC españolas y en entidades extranjeras similares gestionadas por entidades sujetas a supervisión, domiciliadas en la UE y/o países OCDE (FS). Las entidades gestoras de los FS tendrán al menos 1.000 millones de activos bajo gestión y experiencia mínima de 5 años. No se superará el 25% del patrimonio en un único FS, salvo por circunstancias sobrevenidas o durante el Periodo de Desinversión (PD).
La inversión en FS permitirá tener exposición, sin predeterminación de porcentajes, duración, rating, capitalización, país, sector o divisa a activos de renta fija privada cotizada o no cotizada (incluyendo inversión y concesión de préstamos senior y, en menor medida, deuda subordinada), a activos de renta variable no cotizada y, minoritariamente, cotizada, y a activos no financieros (máximo del 5% de forma indirecta). Residualmente se podrá realizar inversión directa en régimen de coinversión con los FS en los activos en los que éstos inviertan.
El FIL no tendrá exposición directa a activos no financieros.
Los FS podrán ser de carácter abierto o cerrado, con o sin ventanas de liquidez, denominados en EUR u otras divisas, sin predeterminación. Los FS podrán hacer sus inversiones de forma directa o a través de otras ECR, IIC, EICC y entidades extranjeras similares.
Se podrá invertir en derivados directamente o a través de los FS, tanto en mercados organizados como no organizados, como cobertura e inversión.
Periodo de Colocación: desde la inscripción en CNMV se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI) hasta la Fecha de Cierre (30/12/2024 prorrogable hasta 28/03/2025).
Periodo de Inversión (PI): desde la Fecha de Cierre hasta transcurridos 4 años y medio (no se descartan desinversiones previas).
Periodo de Desinversión (PD): Tras el PI y durante 6 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 2 años.
La parte no invertida en FS podrá invertirse, directa o indirectamente, en activos del mercado monetario y renta fija pública/privada (incluyendo depósitos) de mercados/emisores OCDE, duración media de la cartera inferior a 1 año, y con un mínimo de 75% de exposición total en al menos calidad crediticia media (mínimo BBB-) y máximo 25% en baja calidad (inferior a BBB-). Esta inversión podrá llegar al 100% de exposición total en los primeros 9 meses del PI y en el PD; porcentaje que irá disminuyendo en el PI a medida que se invierta en los FS, pudiendo fluctuar durante el PI en supuestos de rebalanceo de cartera de FS.
Se prevé que el FIL se encuentre totalmente invertido en FS al final del primer año del PI.
El desembolso del 100% del CI en la Fecha de Cierre puede suponer una pérdida de rentabilidad para el partícipe hasta que se materialicen las inversiones en los FS.
El FIL podrá adquirir CI en FS de hasta un 125% del Patrimonio Total Comprometido (PTC). El FIL se podrá endeudar para la gestión de la cartera y atender necesidades transitorias de tesorería hasta máximo el 25% del PTC e invertir en FS apalancados o que inviertan en compañías apalancadas. El apalancamiento total del FIL no superará el 100% del PTC.

El FIL se constituye simultáneamente con BBVA MERCADOS PRIVADOS VIII 2024, FCR, que cuenta con una política de inversión equivalente. Ambos podrán coinvertir en los FS, respetándose los procedimientos de la Gestora para la prevención y gestión de los conflictos de interés.

Información complementaria sobre las inversiones:
La inversión en deuda subordinada tendrá preferencia de cobro posterior a los acreedores comunes.

No está previsto que el FIL invierta o adquiera nuevos compromisos de inversión después del PI.

Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de una agencia de calificación crediticia de reconocido renombre. Si no existiera rating para alguna emisión, se atenderá al rating del emisor. No se invertirá en emisiones que, a juicio de la Gestora, tengan calidad inferior a las citadas.

En relación con los FS en los que el FIL podrá invertir y respecto a la selección y suscripción de compromisos en los Fondos Subyacentes, entre otros factores, se podrán analizar sus experiencias y resultados pasados, los importes invertidos por operación, el tamaño de las compañías compradas o financiadas, los múltiplos de entrada y de salida de las inversiones, los niveles de apalancamiento utilizados, la fuente de las operaciones (si son propietarias, subastas, a través de terceros, etc.), el grado de especialización en sectores, la forma de vender las compañías (salidas a bolsa, venta a terceros, venta a socios internos, etc.), el porcentaje de control o participación en las compañías, la formas de financiación utilizadas o los mecanismos de liquidez utilizados. También se tendrá en cuenta el volumen de activos bajo gestión y experiencia de las sociedades gestoras de los FS, invirtiendo en FS de gestoras con al menos 1.000 millones de activos bajo gestión y 5 años de experiencia.
Se podrá invertir en FS que puedan invertir, a su vez, en otras ECR, IIC y EICC y entidades extranjeras similares, siempre que las comisiones efectivamente aplicadas, directa e indirectamente, a los partícipes estén dentro de los límites máximos de comisiones previstos en el folleto.

El FIL cumplirá con los principios de diversificación del riesgo y de transparencia de conformidad con el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:
No están permitidos los reembolsos voluntarios a lo largo de la vida del FIL.

Durante la vida del FIL, éste podrá recibir distribuciones de los Fondos Subyacentes. El FIL podrá utilizar dichas cantidades tanto para invertirlas durante el Periodo de Inversión, como para hacer frente a obligaciones y gastos operativos. El FIL también podrá utilizar estas distribuciones para realizar distribuciones a sus propios partícipes, de acuerdo con el apartado "Procedimiento de suscripción y reembolso", lo que tendrá lugar especialmente durante el Periodo de Desinversión, aunque no se descarta la realización de distribuciones durante el Periodo de Inversión, de acuerdo con las necesidades de liquidez que tenga el FIL.

El Fondo podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo. En concreto, de forma puntual y siempre con el objetivo de gestionar la liquidez del Fondo de forma eficiente, se podrán realizar adquisiciones temporales de activos de renta fija pública de la Eurozona con pacto de recompra con un vencimiento máximo de 3 meses, con entidades no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario. Esta operativa es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste (coste que se abonará a entidades OCDE, no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario). El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Por lo tanto, no se recibirán garantías para reducir el riesgo de contraparte.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el FIL, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo con calidad crediticia mínima BBB- y con solvencia suficiente a juicio de la gestora.
El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá los que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad descrita anteriormente, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

La gestión de las garantías y/o colateral está sujeta a determinados riesgos: operativo, de liquidez, de contrapartida, de custodia, legal, etc. Para mitigarlos, la Sociedad Gestora cuenta con procedimientos de gestión de riesgos que prevén, entre otras medidas, la celebración de acuerdos de garantía bajo modelos internacionalmente aceptados, la recepción de garantías adecuadas en términos de liquidez y calidad crediticia y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de custodia.

El FIL no suscribirá acuerdos con un intermediario principal, a efectos de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Liquidez, 2. Riesgo de mercado. 3. Riesgo de divisa, 4. Riesgo país, 5. Riesgo de Gestión, 6. Riesgo de Valoración, 7. Riesgos jurídicos y fiscales, 8. Riesgo de apalancamiento, 9. Riesgo de Crédito, 10. Riesgo de Derivados, 11. Riesgo de Sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. R. Liquidez: falta de liquidez asociada con las inversiones y eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos. No se pueden reembolsar/traspasar participaciones durante la vida del FIL. 2. R. Mercado: La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que se invierta y las fluctuaciones de tipos de interés. 3. R. Divisa: Cabe la inversión en monedas distintas al euro y su valor puede oscilar por el tipo de cambio.4. R. País: Está previsto suscribir CI en FS que inviertan en compañías domiciliadas o con actividad en países emergentes (p. e., Europa del Este, Asia), donde los acontecimientos imprevistos de índole social, política o económica pueden afectar al valor de los FS, haciéndolos más volátiles e incluso provocando pérdidas.
5. R. Gestión: El éxito del FIL dependerá de la aptitud de la Gestora para identificar, seleccionar y suscribir CI e invertir en los FS, que lleven a cabo sus inversiones con éxito. No existe garantía alguna de que las inversiones acometidas por el FIL o por los FS vayan a resultar adecuadas o exitosas. 6. R. Valoración: La valoración del FIL dependerá de las valoraciones aportadas por los gestores de los FS y de sus métodos de valoración. Las fechas de valoración de los FS pueden ser distintas de las del FIL. 7. R. Jurídicos y Fiscales: Durante la vida del FIL pueden aconteceder cambios normativos o interpretativos que podrían tener un efecto adverso. 8. R. Apalancamiento: resultante del propio apalancamiento del FIL, del apalancamiento de los FS y el de las empresas en las que los FS inviertan. Las operaciones apalancadas tienen un elevado nivel de riesgo financiero. 9. R. Crédito: riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal e interés. 10. R. Derivados: por que la cobertura no sea perfecta, contraparte y por posible apalancamiento de los derivados.11 R. sostenibilidad: Ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral (el último día hábil del trimestre natural).

Durante el Periodo de Colocación, los partícipes suscribirán un compromiso de inversión (CI) por el que se obligan a realizar sus aportaciones al FIL y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los CI del FIL será el Patrimonio Total Comprometido (PTC). BBVA aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso tras la Fecha de Cierre.
La suscripción de CI se realizará de conformidad con lo siguiente:

Una vez inscrito el Fondo en la CNMV, se abrirá el Periodo de Colocación durante el cual los partícipes podrán suscribir sus CI. Dicho período terminará el 30/12/2024. No obstante lo anterior, el Período de Colocación podrá extenderse, a discreción de la Gestora, hasta el 28/03/2025. En su caso, se entenderá por Fecha de Cierre, la fecha posterior de las dos anteriormente referidas. En la Fecha de Cierre, los partícipes deberán desembolsar el 100% del CI asumido previamente, para la suscripción del FIL. Los desembolsos realizados por los partícipes, supondrán la suscripción de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe. Tras la Fecha de Cierre, no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente adquiridos.

La finalización del Periodo de Colocación se comunicará mediante Hecho Relevante.

En el caso de que el Patrimonio Total Comprometido no alcance la cifra de 50.000.000 euros antes de la Fecha de Cierre, la Gestora se reserva el derecho a no emitir las correspondientes participaciones, quedando sin efecto los compromisos de inversión firmados por los inversores. La Gestora comunicará esta circunstancia a los inversores que hubieran suscrito CI y a la CNMV, como Hecho Relevante, procediendo a la disolución y liquidación del FIL.

Se prevé el siguiente régimen de distribución:

Reembolso voluntario: Los partícipes no podrán reembolsar total o parcialmente las participaciones a su voluntad durante la vida del FIL. Ello con independencia de que BBVA, como aportante del patrimonio inicial del FIL, proceda a su reembolso en el plazo máximo de 3 meses desde la Fecha de Cierre.

Distribuciones obligatorias (reembolsos/traspasos obligatorios). Si durante el Periodo de Inversión el FIL recibe importes como consecuencia de distribuciones hechas por los FS, la Gestora podrá (i) mantenerlas en el FIL para invertir durante el resto del Periodo de Inversión, o (ii) distribuirlas a los partícipes mediante reembolsos o traspasos obligatorios. Durante el PD, la Gestora realizará distribuciones a partícipes procedentes de la desinversión de la cartera.

La Gestora podrá acordar la realización de distribuciones a partícipes una vez satisfechos los gastos y obligaciones del FIL, y ello teniendo en cuenta las necesidades de liquidez del FIL para cubrir los gastos operativos y el resto de obligaciones y, en especial, los desembolsos pendientes de realizar en los Fondos Subyacentes.

El FIL podrá tener que hacer frente a la devolución de distribuciones recibidas como consecuencia de sus inversiones en los Fondos Subyacentes. Si el FIL fuese incapaz de hacer frente a dicha obligación, ya sea total o parcialmente, la Gestora se reserva el derecho a solicitar a los partícipes que devuelvan las distribuciones recibidas por los mismos durante la vida del FIL. Ello no supondrá, en ningún caso, que el partícipe esté obligado a desembolsar un importe superior al compromiso de inversión asumido durante el Periodo de Colocación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las suscripciones realizadas en la Fecha de Cierre se harán a un valor liquidativo (VL) de 10 euros.

Durante la vida del FIL sólo se podrán hacer suscripciones y reembolsos en la fecha y condiciones determinadas por la Gestora:

Las suscripciones se realizarán en la Fecha de cierre y serán en efectivo o, en el caso de inversores que sean personas físicas, también mediante traspaso. Asimismo, las distribuciones se realizarán mediante reembolso obligatorio de participaciones, salvo en el caso de personas físicas. Las distribuciones a realizar a los partícipes personas físicas se instrumentalizarán mediante el traspaso obligatorio a uno de los siguientes fondos, según le corresponda en función de la clase de las participaciones suscritas. En concreto: BBVA Rentabilidad Ahorro Corto Plazo, FI (nº registro CNMV: 3372), en el caso de partícipes de las clases A o P o, BBVA Ahorro Cartera, FI (nº registro CNMV: 5220), en el caso de los partícipes de la Clase Cartera.

Los traspasos podrán realizarse a cualesquiera otros fondos de inversión con características equivalentes a los anteriores, de vocación renta fija euro corto plazo, sin comisión/descuento de reembolso, gestionados por la Sociedad Gestora, y que sean previamente comunicados a los partícipes.

Las distribuciones obligatorias (tanto reembolsos como traspasos) se harán al último VL disponible, se pagarán en un plazo máximo de 5 meses desde la fecha del valor liquidativo aplicable y se comunicarán con una antelación mínima de 5 días hábiles respecto a su pago.

Transmisión de Participaciones: Toda transmisión a terceros estará sujeta a un deber de comunicación previa a la Sociedad Gestora de las características de la pretendida transmisión y, en particular, de la identidad del pretendido adquirente.

La Sociedad Gestora únicamente podrá oponerse a la transmisión en el caso de que el potencial adquirente no cumpla debidamente con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las políticas y procedimientos del Grupo BBVA en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Día hábil: de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

Constitución de prendas y gravámenes: No se podrán pignorar ni entregar participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora no efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: De acuerdo con el documento de CI firmado por el partícipe, los desembolsos no satisfechos en la Fecha de Cierre se considerarán deuda vencida, exigible y de cantidad determinada. La Gestora requerirá al partícipe para que subsane la mora mediante el pago del importe no desembolsado incrementado en la comisión por mora. La comisión se calculará aplicando al importe del CI no desembolsado un tipo anual igual al EURIBOR a 1 año (el EURIBOR a 1 año vigente en la Fecha de Cierre, tomando como base 1 año de 365 días) más 500pb por el tiempo transcurrido entre la fecha del incumplimiento hasta el efectivo desembolso. La Gestora podrá ejercitar contra el partícipe en mora cuantas acciones legales pudieran corresponderle para resarcirse de los daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar. La Gestora podrá retener distribuciones al partícipe incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de distribución.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE CARTERA
CLASE P

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0164957005

Fecha de registro de la participación: 18/10/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado "Otros Datos de interés de la participación".
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Ver "Otros datos de interés de la Participación" **Inversión mínima a mantener:** 0 euros, salvo para inversores en el marco de una recomendación personalizada de un intermediario que les preste servicio de asesoramiento, siempre que su patrimonio sea inferior a 500.000 euros, y la inversión no represente más de un 10% de dicho patrimonio, en cuyo caso será 10.000€. .
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	desde la Fecha de Cierre.
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,75%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

En el caso de inversión en ECR, EICC o IIC gestionadas por entidades pertenecientes al Grupo BBVA, se eximirá al Fondo del pago de las correspondientes comisiones de suscripción y reembolso. Las entidades del Grupo BBVA implicadas en la gestión y depósito de dichos vehículos de inversión sí percibirán las correspondientes comisiones de gestión y depósito.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el Fondo podrá soportar gastos por comisiones por custodia y administración de participaciones para partícipes a través de cuentas ómnibus, gastos por operativa bancaria, obligaciones tributarias, gastos de due diligence legal (incluyendo fiscal) y financiera de las inversiones, sean o no finalmente efectuadas, gastos inherentes a la ejecución y enajenación de activos, así como otros gastos de carácter extraordinario a los que el Fondo deba hacer frente (por ejemplo, derivados de litigios y reclamaciones por impagos). Todos los gastos anteriores se estiman, en conjunto, en un 1,00% anual sobre el patrimonio del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Colectivo de inversores a los que se dirige la Clase A: inversores con capacidad para asumir pérdidas según el riesgo y el horizonte temporal del Fondo, que suscriban en el marco de un asesoramiento no independiente con entidades del Grupo BBVA cuando no haya pago explícito de comisión de asesoramiento y la entidad asesora no tenga prohibido percibir incentivos.
El compromiso de inversión y la inversión mínima inicial es de 50.000€ y deberá realizarse en el marco de una recomendación personalizada de un intermediario que les preste un servicio de asesoramiento, siempre que, en el caso de que su patrimonio no supere los 500.000€, la inversión no represente a su vez más del 10% de dicho patrimonio.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE CARTERA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE P	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IIC. La Gestora realizará una valoración de los activos que integran la cartera del Fondo. El valor de mercado de las inversiones subyacentes se calculará a partir de los estados financieros e informes de valoración publicados por los Fondos Subyacentes (FS) de acuerdo a criterios generalmente aceptados y que, habitualmente, son auditados anualmente por expertos independientes de prestigio internacional. En dichos estados financieros se detalla la valoración de mercado más reciente de la cartera de cada FS la cual aparece reflejada en los estados financieros e informes de valoración, o en su caso, en las notas relativas a los mismos, en función de las normativas aplicables en cada jurisdicción.

Duración del fondo: 5 años prorrogable a 7 años desde la Fecha de Cierre.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE. El Fondo no se ha registrado ni se registrará para su comercialización en los Estados Unidos de América, quedando totalmente prohibida la venta y la oferta directa o indirecta de sus participaciones en dicho país, o en cualquiera de sus estados, territorios, posesiones o regiones sujetas a su jurisdicción o en beneficio de una “persona estadounidense”. A estos efectos, “Persona estadounidense” hace referencia a los nacionales o los residentes de los Estados Unidos o de alguno de sus estados, territorios, posesiones o regiones sujetas a su jurisdicción (los “Estados Unidos”) y a cualquier sociedad, empresa u otra entidad constituida o creada con arreglo a las leyes de los Estados Unidos o de cualquier subdivisión política de dicho país. Riesgo de sostenibilidad: Es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza

que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. Dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. Las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo. Se puede consultar más información sobre cómo la Gestora integra la sostenibilidad en los fondos y vehículos de inversión que gestiona en la página web https://www. bbvaassetmanagement. com, en la sección sobre "Sostenibilidad". La Gestora tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. Para ello ha elaborado un rating propio, conforme al cual califica las inversiones en un rango A, B o C, siendo "C" la peor. En el caso de fondos de terceras entidades gestoras, se utiliza la información obtenida por proveedores externos de datos en materia de sostenibilidad y la valoración resultante del proceso de diligencia debida, llevada a cabo por la unidad de selección de fondos de terceros de BBVA, Quality Funds. Por otro lado, si bien la Gestora cuenta con política de diligencia debida de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad para el conjunto de los fondos y carteras que gestiona, la aplicación de dicha política en relación con el FIL se encuentra muy limitada debido a su estrategia de inversión y a la naturaleza de los activos en los que se va a invertir.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/09/1979
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Calle Azul, 4 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28050.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.139.560,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS		16/06/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GABRIEL MARTINEZ AGUILAR		16/06/2016
CONSEJERO DELEGADO	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023
CONSEJERO	ROBERTO VICARIO MONTOYA		18/05/2021
CONSEJERO	CARMEN PEREZ DE MUNIAIN MARZANA		18/05/2021
CONSEJERO	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS y GABRIEL MARTINEZ AGUILAR ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
El Fondo se podrá beneficiar de las retrocesiones de comisiones abonadas por los vehículos subyacentes en los que invierte, gestionados o no por el Grupo BBVA.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 89 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.